

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Madrid.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de Madrid, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de trece.  
2.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios, con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función, acreditada por la presentación al Tribunal al comenzar los ejercicios del correspondiente certificado médico.

3.ª Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión se presentarán en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, calle de Sagasta, 6, o en la Delegación General, Alcalá, 56, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la correspondiente Delegación del Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo acompañarán a las instancias cuantos méritos y trabajos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 42 de la citada Orden ministerial de 16 de junio de 1967, es decir:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión.

Vocales: Un Médico en representación de la Facultad de Medicina designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico designado por la Dirección General de Sanidad; un Practicante-Ayudante Técnico Sanitario designado por el Sindicato de Actividades Sanitarias.

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios designado por el Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse y actuar si no están presentes, al menos, cuatro de sus miembros.

5.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y la relación de opositores admitidos y excluidos, si los hubiere, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

6.ª Los ejercicios de oposición, que se celebrarán en Madrid, serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de junio de 1967 ya mencionada, en lo siguiente:

a) Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por el opositor con arreglo al baremo de méritos profesionales que se relacionan en el apartado 1-1 del artículo 43 de la citada Orden ministerial.

b) Un segundo ejercicio consistente en el desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio de 1966.

7.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por los opositores, valorando los méritos de acuerdo con el baremo, como se indica en el apartado a) de la norma anterior. La puntuación de este primer ejercicio será la suma de dicha valoración.

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores que han superado el primer ejercicio y los que han sido eliminados para pasar al segundo ejercicio.

9.ª Al publicar la relación de los opositores que han superado el primer ejercicio, como se indica en la norma anterior,

el Tribunal anunciará en la misma Resolución del «Boletín Oficial del Estado» el día, hora y local del comienzo del segundo ejercicio dando un plazo mínimo de quince días hábiles entre la fecha de publicación de la convocatoria y el comienzo del segundo ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, Sagasta, 6, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación a que se refiere el párrafo anterior.

10. En los ejercicios segundo y primero, que serán públicos, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a 20 puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando obtener el opositor un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero, y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición. Al terminar cada sesión, en este segundo y tercer ejercicio, el Tribunal calificará a los opositores presentados, exponiendo públicamente la relación de los que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

11. La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal en el segundo y tercer ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia a juicio del Tribunal; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

12. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores en la propuesta de aprobados que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de opositores aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

13. Los opositores que resulten aprobados en el concurso-oposición y propuestos por el Tribunal tomarán posesión de la plaza en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su nombramiento, entendiéndose, caso de no efectuarla, que renuncian, no sólo a la plaza, sino a cuantos derechos pudieran derivarse como resultado de este concurso-oposición.

14. La retribución de estos Practicantes será la dispuesta en el apartado 11-3-1 del artículo 11 de la Orden ministerial de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) por la que se aprueban las normas sobre sistema y cuantía de las retribuciones de los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios y demás emolumentos establecidos en la misma, o que puedan establecerse en lo sucesivo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacante del Personal Sanitario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Valencia-Sagunto.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de Valencia-Sagunto, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número de plazas a cubrir es de ocho.

2.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios, con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función, acreditada por la presentación al Tribunal al comenzar los ejercicios del correspondiente certificado médico.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Valencia, avenida del Marqués de Sotelo, 8, o en la Delegación General, Alcalá, 56, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la correspondiente Delegación del Instituto Nacional de Previsión, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo acompañarán a las instancias cuantos méritos y trabajos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 42 de la citada Orden ministerial de 16 de junio de 1967, es decir:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión.

Vocales: Un Médico en representación de la Facultad de Medicina designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico designado por la Dirección General de Sanidad; un Practicante-Ayudante Técnico Sanitario designado por el Sindicato de Actividades Sanitarias.

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios designado por el Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse y actuar si no están presentes al menos cuatro de sus miembros.

5.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y la relación de opositores admitidos y excluidos, si los hubiere, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

6.ª Los ejercicios de oposición, que se celebrarán en Valencia, serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden ministerial de 16 de junio de 1967 ya mencionada, en lo siguiente:

a) Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por el opositor con arreglo al baremo de méritos profesionales que se relacionan en el apartado 1-1 del artículo 43 de la citada Orden ministerial.

b) Un segundo ejercicio consistente en el desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio de 1966.

7.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por los opositores, valorando los méritos de acuerdo con el baremo, como se indica en el apartado a) de la norma anterior. La puntuación de este primer ejercicio será la suma de dicha valoración.

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores que han superado el primer ejercicio y los que han sido eliminados para pasar al segundo ejercicio.

9.ª Al publicar la relación de los opositores que han superado el primer ejercicio, como se indica en la norma anterior, el Tribunal anunciará en la misma Resolución del «Boletín Oficial del Estado» el día, hora y local del comienzo del segundo ejercicio, dando un plazo mínimo de quince días hábiles, entre la fecha de publicación de la convocatoria y el comienzo del segundo ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Valencia, avenida del Marqués de Sotelo, 8, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación a que se refiere el párrafo anterior.

10. En los ejercicios segundo y tercero, que serán públicos, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 20 puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando obtener el opositor un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero y a la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición. Al terminar cada sesión, en este segundo y tercer ejercicios, el Tribunal calificará a los opositores presentados, exponiendo públicamente la relación de los que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

11. La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal en el segundo y tercer ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia a juicio del Tribunal; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

12. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores

en la propuesta de aprobados que el Tribunal elevara a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de opositores aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

13. Los opositores que resulten aprobados en el concurso-oposición y propuestos por el Tribunal, tomarán posesión de la plaza en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su nombramiento, entendiéndose caso de no efectuarla que renuncia, no sólo a la plaza, sino a cuantos derechos pudieran derivarse como resultado de este concurso-oposición.

14. La retribución de estos Practicantes será la dispuesta en el apartado 11-3-1 del artículo 11 de la Orden ministerial de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) por la que se aprueban las normas sobre sistema y cuantía de las retribuciones de los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios y demás emolumentos establecidos en la misma, o que puedan establecerse en lo sucesivo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Madrid 11 de octubre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se anula la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco*

Debiendo adaptarse a la vigente legislación el concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 15 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto anularla, sin perjuicio de, si así procediera, convocarle de nuevo una vez corregidos los errores observados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Pola de Siero por la que se anuncia nueva convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza de Jefe inmediato de la Guardia Municipal de esta Corporación.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 1968 se resolvió proceder a nueva convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de Jefe inmediato de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 35.100 pesetas, incluida la retribución complementaria, más las dos pagas extraordinarias de julio y Navidad, una gratificación del sueldo base, retribución complementaria y pagas extraordinarias y un plus especial de 7.200 pesetas anuales. Además, la Ayuda Familiar en grado normal que corresponda conforme a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases por las que se ha de regir el concurso son las mismas de la convocatoria anterior, y se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, de 3 de julio de 1968.

Pola de Siero, 23 de octubre de 1968.—El Alcalde.—6.014-A.